



A : **ILICH MAXIMO ASCARZA LOPEZ**
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
MODERNIZACION

De : **KARIN PILAR RAMIREZ MAGUIÑA**
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA DE PRESUPUESTO

Asunto : INFORME DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA
EL FINANCIAMIENTO DE LOS ACUERDOS A SUSCRIBIRSE
EN LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS EN EL NIVEL
DESCENTRALIZADO POR ENTIDAD PÚBLICA PARA EL AÑO
FISCAL 2024.

Referencia : a) Oficio N° 325-2023-HNAL-OP
2023-0142455
b) Oficio N° 1732-2023-DG-INMP/MINSA
2023-0142493
c) Oficio N° 182-2023-OP-OEA-HNSEB
2023-0142455
d) Oficio N° 1119-2023-D-HH/MINSA
2023-0142593
e) Oficio N°1828-2023-MINSA-DIRIS/LN/1
2023-0141371
f) Oficio N° 1934-2023-DG-DIRIS-LC
g) Oficio N° 1473-07/2023-DE-UP-HCLLH/MINSA
h) Oficio N° 1765-2023-MINSA-HSR-DG
i) Oficio N° 2547-2023-DG-DIRIS-LS/MINSA
j) Oficio N° 1576-2023-DG-N° 248-OA-N° 355-UP/HNHU
k) Oficio N° 359-2023-OP-DG/HMA
l) Oficio N° 1010-2023-DG-OEA-OP/INO
m) Oficio N° 559-2023-OP-OEA-DG-INCN
Exp. N° OGPPM020230000750

Fecha : Jesús María, 15 de julio de 2023

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal (en adelante, la LNCSE), se reguló el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú, así como en lo señalado en el Convenio 98 - Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva y en el Convenio 151 - Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, de la Organización Internacional del Trabajo. La referida Ley establece que, son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así

como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores.

- 1.2. Mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprueban los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal (en adelante, los Lineamientos), a fin de establecer el procedimiento de negociación colectiva en el Sector Público.
- 1.3. Mediante Oficio Circular N° 0009-2023-EF/50.03, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, el MEF), comunica la Asignación Presupuestaria Multianual correspondiente al período 2024– 2026.
- 1.4. Mediante el Informe de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público¹, el MEF define el Espacio Fiscal para las partes empleadoras, de cuya revisión se advierte la siguiente información:
 - El espacio fiscal para el nivel de Negociación Colectiva Descentralizada en el ámbito **sectorial** correspondiente a los servidores de las carreras especiales del sector salud, asciende al monto de **S/ 17 202 212**.
 - El espacio fiscal para el nivel de Negociación Colectiva Descentralizada en el ámbito por **entidad pública** (Pliego Presupuestario 011. Ministerio de Salud) para los servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276 (Profesional, técnico y auxiliar administrativo), Decreto Legislativo N° 1057 (asistencial y administrativo) y Decreto Legislativo N° 728, asciende al monto de **S/ 1 164 619**.
- 1.5. Mediante Resolución Directoral N° 0010-2023-EF/50.01, se aprobaron los Lineamientos para la elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las Negociaciones Colectivas en el Nivel Descentralizado (en adelante, los Lineamientos para la elaboración del IVP), que desarrollan criterios técnicos que los pliegos presupuestarios deben aplicar para la elaboración del Informe e hitos para la elaboración y presentación del Informe ante la comisión negociadora respectiva.
- 1.6. Mediante los documentos de la referencia, diversas Unidades Ejecutoras del Pliego 011. MINSA remiten información para la elaboración del Informe de viabilidad presupuestal que permita evaluar el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las negociaciones colectivas en el nivel descentralizado por entidad pública.

2. BASE LEGAL

- a) Ley N° 31188, que aprueba la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.
- b) Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.
- c) Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

¹

Publicado el 31 de mayo de 2023 en su portal web <https://bit.ly/ifesafsp2023>

- d) Resolución Directoral N° 0431-2022-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/53.01, Lineamientos para la administración del Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público.
- e) Resolución Directoral N° 0010-2023-EF/50.01, que aprueba los Lineamientos para la elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las Negociaciones Colectivas en el Nivel Descentralizado.

3. ANÁLISIS:

A. De las funciones de la Oficina de Presupuesto.

3.1. Mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, de cuya revisión se advierte que el artículo 33 establece que son funciones de la Oficina de Presupuesto las siguientes:

- a) *Dirigir, coordinar y ejecutar los procesos técnicos referidos al Sistema Administrativo de Presupuesto en el Ministerio de Salud, estableciendo las pautas a las unidades ejecutoras del pliego.*
- b) *Conducir la gestión presupuestaria del Ministerio de Salud en coordinación con los órganos competentes y en el marco de la normatividad vigente; así como formular normas, directivas y lineamientos referidos a la gestión presupuestaria en coordinación con los órganos, Unidades Ejecutoras y Organismos Públicos Adscritos al Sector Salud.*
- c) *Conducir y coordinar con las instancias correspondientes el proceso presupuestario del Sector Salud; así como formular el proyecto de presupuesto institucional, coordinando con las unidades ejecutoras del pliego, el marco de la normatividad vigente.*
- d) *Coordinar, consolidar y verificar la consistencia técnica de la programación, ejecución y evaluación de los ingresos, gastos y metas presupuestarias de las Unidades Ejecutoras y Organismos Públicos Adscritos, del Sector Salud.*
- e) *Conducir y coordinar el proceso de seguimiento y evaluación presupuestaria de las Unidades Ejecutoras del Pliego Ministerio de Salud y Organismos Públicos Adscritos del Sector Salud.*
- f) *Participar en las gestiones relacionados al proceso de conciliación del Presupuesto con los órganos competentes del Ministerio de Salud.*
- g) *Gestionar la consolidación y presentación de la información presupuestal a nivel de Pliego 011.*
- h) *Realizar el seguimiento de la gestión presupuestaria de los programas presupuestales por resultados (PpR) en salud, a fin de proponer mejoras que contribuyan a la calidad del gasto.*
- i) *Realizar la evaluación del impacto y desempeño de los programas y proyectos sectoriales, en materia presupuestal, en coordinación con los Órganos y organismos competentes.*
- j) *Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestaria de los Órganos de la entidad y, de ser el caso, formular las modificaciones presupuestarias que correspondan.*
- k) *Planificar, priorizar y supervisar la modulación del financiamiento de las políticas de salud requeridas para la provisión y prestación de los servicios públicos a nivel nacional; así como formular la priorización del gasto en salud, sobre la base de diagnósticos y estudios realizados, en el marco de su competencia.*
- l) *Realizar las coordinaciones en materia de sus competencias con los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, organismos públicos adscritos y entidades vinculadas a su competencia.*

- m) *Emitir opinión técnica en materia de su competencia.*
- n) *Brindar asistencia técnica y capacitación a los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud; así como a los diferentes niveles de gobierno, en materia de su competencia.*
- o) *Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le asigne el/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.*

3.2. Mediante el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

B. De la normativa vigente para la elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal

- 3.3. El artículo 3 de la LNCSE recoge los principios que rigen la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, siendo que el literal d) del citado artículo reconoce el principio de previsión y provisión presupuestal en virtud del cual todo acuerdo de negociación colectiva que tenga incidencia presupuestaria deberá considerar la disponibilidad presupuestaria².
- 3.4. De igual manera el artículo 10 de la LNCSE establece que la parte empleadora asegura, bajo responsabilidad, que en la negociación colectiva en el sector público, su representación garantiza la viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados³.
- 3.5. Por su parte, el numeral 5 del artículo 3 de los Lineamientos definen la disponibilidad presupuestal como la capacidad presupuestaria de las entidades públicas para atender el pago de los acuerdos de negociaciones colectivas en los años fiscales correspondientes, en el marco de la programación multianual presupuestaria⁴.

² **Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal aprobada mediante Ley N° 31188.**
Artículo 3 . Principios que rigen la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales

La negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se rige por los siguientes principios:

(...)

d. Principio de previsión y provisión presupuestal: En virtud del cual todo acuerdo de negociación colectiva que tenga incidencia presupuestaria deberá considerar la disponibilidad presupuestaria.

³ **Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal aprobada mediante Ley N° 31188.**

Artículo 10 . Facultades de la representación empleadora

La parte empleadora asegura, bajo responsabilidad, que en la negociación colectiva en el sector público, su representación garantiza la viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados.

⁴ **Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal aprobados mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM**

Artículo 3.- Definiciones

Son definiciones de aplicación en la negociación colectiva en el Sector Público, las siguientes:

(...)

5. **Disponibilidad presupuestal:** Se refiere a la capacidad presupuestaria de las entidades públicas para atender el pago de los acuerdos de negociaciones colectivas en los años fiscales correspondientes, en el marco de la programación multianual presupuestaria.

(...)

- 3.6. El numeral 1 del artículo 13 de los Lineamientos señala que la parte empleadora asegura, bajo responsabilidad, en la negociación colectiva en el sector público, que su representación garantiza la viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados. Para garantizar la referida viabilidad presupuestal de los acuerdos de negociaciones colectivas en los años fiscales correspondientes, las entidades públicas deben considerar su capacidad fiscal, financiera y presupuestaria; así como, la gestión fiscal de los recursos humanos, y para tal efecto elaboran un informe que desarrolle dichos conceptos y que establezca el costo de implementación del proyecto de Convenio Colectivo y la disponibilidad presupuestal con que se cuenta.
- 3.7. El numeral 3 del citado artículo establece que en la negociación colectiva en el nivel descentralizado, para que los representantes de la parte empleadora garanticen la viabilidad presupuestal, se requiere que cuenten con un informe de la entidad elaborado por la Oficina de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Administración o las que hagan sus veces en el Pliego, en donde se detalle el costo de implementación del proyecto de Convenio Colectivo y su disponibilidad presupuestal. En el caso de la negociación colectiva en el nivel descentralizado en el ámbito sectorial, se requiere un informe elaborado por el Ministerio Rector del Sector que preside la Representación Empleadora⁵.
- 3.8. En esa línea, el numeral 2 del artículo 21 de los Lineamientos, dispone que para la adopción de los acuerdos que impliquen la disposición de recursos públicos, debe respetarse lo señalado en el informe de la entidad elaborado por la Oficina de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Administración⁶.
- 3.9. Asimismo, el artículo 30 de los Lineamientos detalla que el Convenio Colectivo suscrito en contravención de algunas de las disposiciones contenidas expresamente en la LNCSE o en los Lineamientos resulta nulo de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal que, según el caso, corresponda a las personas que lo suscribieron⁷.

⁵ **Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal aprobados mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM**

Artículo 13.- Garantía de viabilidad presupuestal

13.1. Conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley, la parte empleadora asegura, bajo responsabilidad, en la negociación colectiva en el sector público, que su representación garantiza la viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados. Para garantizar la referida viabilidad presupuestal de los acuerdos de negociaciones colectivas en los años fiscales correspondientes, las entidades públicas deben considerar su capacidad fiscal, financiera y presupuestaria; así como, la gestión fiscal de los recursos humanos, y para tal efecto elaboran un informe que desarrolle dichos conceptos y que establezca el costo de implementación del proyecto de Convenio Colectivo y la disponibilidad presupuestal con que se cuenta.

(...)

13.3. En la negociación colectiva en el nivel descentralizado, para que los representantes de la parte empleadora garanticen la viabilidad presupuestal, se requiere que cuenten con un informe de la entidad elaborado por la Oficina de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Administración o las que hagan sus veces en el Pliego, en donde se detalle el costo de implementación del proyecto de Convenio Colectivo y su disponibilidad presupuestal. En el caso de la negociación colectiva en el nivel descentralizado en el ámbito sectorial, se requiere un informe elaborado por el Ministerio Rector del Sector que preside la Representación Empleadora; y, en el caso de la negociación colectiva en el nivel descentralizado en el ámbito territorial, se requiere un informe elaborado por la entidad que preside la Representación Empleadora.

(...)

⁶ **Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal aprobados mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM**

Artículo 21.- Acuerdos de la Comisión Negociadora

21.1. En el trato directo, los acuerdos se adoptan por consenso entre la representación de las entidades públicas y la representación de la organización sindical sobre las cláusulas incluidas en el proyecto de Convenio Colectivo.

21.2. Para la adopción de los acuerdos que impliquen la disposición de recursos públicos, debe respetarse lo señalado en el informe a que hace referencia los numerales 13.2 y 13.3 del artículo 13 de los presentes Lineamientos, según corresponda.

⁷ **Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal aprobados mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM**

- 3.10. Por otro lado, el literal g) del numeral 4 de los Lineamientos para la elaboración del IVP señala que el Informe de Viabilidad Presupuestal es el documento elaborado por la Oficina de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Administración, o las que hagan sus veces en el pliego presupuestario, mediante el cual se determina los recursos con los que cuenta el pliego para atender el costo de implementación del convenio colectivo a suscribirse⁸.
- 3.11. En ese sentido, el numeral 6.1 de la norma mencionada dispone que la Oficina de Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en el pliego presupuestario, estiman en el Informe, el número total de servidores sujetos a la negociación colectiva, por régimen laboral, grupo ocupacional, y cargo estructural o nivel registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, identificando registros ocupados y vacantes, según lo indicado en el Cuadro N° 01 de los citados Lineamientos⁹.
- 3.12. Por su parte, el numeral 6.3 de los Lineamientos para la elaboración del IVP, detalla que la Oficina de Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Administración, o las que hagan sus veces en el pliego presupuestario, determina los costos correspondientes de las condiciones de trabajo o empleo con incidencia económica contenidas en los acuerdos que serán incorporados en el convenio colectivo a suscribirse, según lo indicado en el Cuadro N° 03 de los citados Lineamientos¹⁰.
- 3.13. Asimismo, el numeral 6.4 de los Lineamientos para la elaboración del IVP establece que se debe elaborar el resumen del costo total de los conceptos referidos a remuneraciones, otras condiciones de trabajo con incidencia económica y otras dispuestas por normas con rango de ley de acuerdo con lo

Artículo 30.- Incumplimiento de la Ley o de los presentes Lineamientos

El Convenio Colectivo suscrito en contravención de algunas de las disposiciones contenidas expresamente en la Ley o en los presentes Lineamientos resulta nulo de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal que, según el caso, corresponda a las personas que lo suscribieron.

⁸ **Lineamientos para la elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las Negociaciones Colectivas en el Nivel Descentralizado aprobados mediante Resolución Directoral N° 0010-2023-EF/50.01**

4. Definiciones Para efectos de los presentes Lineamientos se consideran las siguientes definiciones:

(...)

g) Informe de Viabilidad Presupuestal: Es el documento elaborado por la Oficina de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Administración, o las que hagan sus veces en el pliego presupuestario, mediante el cual se determinan los recursos con los que cuenta el pliego para atender el costo de implementación del convenio colectivo a suscribirse; y con el que los representantes de la parte empleadora garantizan la viabilidad presupuestaria de las cláusulas con incidencia económica contenidas en los convenios colectivos a suscribirse.

⁹ **Lineamientos para la elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las Negociaciones Colectivas en el Nivel Descentralizado aprobados mediante Resolución Directoral N° 0010-2023-EF/50.01**

6.1. La Oficina de Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en el pliego presupuestario, estiman en el Informe, el número total de servidores sujetos a la negociación colectiva, por régimen laboral, grupo ocupacional, y cargo estructural o nivel registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, identificando registros ocupados y vacantes (ver Cuadro N° 01).

¹⁰ **Lineamientos para la elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las Negociaciones Colectivas en el Nivel Descentralizado aprobados mediante Resolución Directoral N° 0010-2023-EF/50.01**

(...)

6.3. La Oficina de Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Administración, o las que hagan sus veces en el pliego presupuestario, determina los costos correspondientes al Año t+1 de las condiciones de trabajo o empleo con incidencia económica contenidas en los acuerdos que serán incorporados en el convenio colectivo a suscribirse, (ver Cuadro N° 03).

indicado en el Cuadro N° 04 y Cuadro N° 05 de los mencionados Lineamientos, agrupados por tipo de cláusula o acuerdo y régimen laboral; respectivamente¹¹.

- 3.14. Finalmente, el numeral 6.14 de los Lineamientos para la elaboración del IVP establece que adicionalmente, el pliego presupuestario puede consignar un resumen de la situación financiera de la entidad con la finalidad de suministrar información útil que sea considerada por el pliego presupuestario en los procedimientos de negociación colectiva, pudiendo consignar el estado actual de las provisiones y contingencias de demandas en trámite en contra del Estado; así como las deudas derivadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución registradas en el Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado"¹².

C. De los proyectos de convenio colectivo presentados por las partes sindicales

- 3.15. La Oficina de Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces en el pliego presupuestario, estiman en el Informe el número total de servidores sujetos a la negociación colectiva, por régimen laboral, grupo ocupacional, y cargo estructural o nivel registrados en el AIRHSP, identificando registros ocupados y vacantes. (*Cuadro N° 01: Estimación del Número de servidores sujetos a la negociación colectiva*).

D. De la estimación de los costos de las cláusulas o acuerdos con incidencia económica que serán incorporados en el convenio colectivo a suscribirse

- 3.16. La Oficina de Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Administración, o las que hagan sus veces en el pliego presupuestario, estima los costos correspondientes al Año 2024 de las condiciones de trabajo o empleo con incidencia económica contenidas en los acuerdos que serán incorporados en el convenio colectivo a suscribirse. (*Cuadro N° 03: Costo Año 2024 de las condiciones de trabajo o empleo con incidencia económica*).

Respecto a los Cuadros N° 1 y N° 3 pueden ser descargados a través de la siguiente dirección electrónica: https://drive.google.com/drive/folders/1cJ4f_e6Q8tiIW57a2z7aZvCZPdcy9S21

Cuadro N° 04: Costo resumen Año 2024 por tipo de cláusula o acuerdo

¹¹ **Lineamientos para la elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las Negociaciones Colectivas en el Nivel Descentralizado aprobados mediante Resolución Directoral N° 0010-2023-EF/50.01**

(...)

6.4. Se debe elaborar el resumen del costo total de los conceptos referidos a remuneraciones, otras condiciones de trabajo con incidencia económica y otras dispuestas por normas con rango de ley (ver Cuadro N° 04 y Cuadro N° 05), agrupados por tipo de cláusula o acuerdo y régimen laboral, respectivamente, que muestra la viabilidad presupuestal del Año t+1, según el monto repriorizado de la APM y, en caso corresponda, el espacio fiscal asignado por el MEF.

¹² **Lineamientos para la elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las Negociaciones Colectivas en el Nivel Descentralizado aprobados mediante Resolución Directoral N° 0010-2023-EF/50.01**

(...)

6.14. Adicionalmente, el pliego presupuestario puede consignar un resumen de la situación financiera de la entidad con la finalidad de suministrar información útil que sea considerada por el pliego presupuestario en los procedimientos de negociación colectiva. Asimismo, puede consignar el estado actual de las provisiones y contingencias de demandas en trámite en contra del Estado; así como las deudas derivadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución registradas en el Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado".



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

UNIDAD EJECUTORA	Tipo de cláusula o acuerdo	Régimen laboral	Cantidad de beneficiarios	Costo Total S/	Viabilidad Presupuestal S/			Detalle
					(A) ^{1/}	Espacio Fiscal S/	Repriorización APM (Año t+1)	
				(B) ^{1/}				
020. HOSPITAL SERGIO BERNALES	BONO POR CIERRE DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA	1057	599	42,888.40	56,384.00	0	56,384.00	La UE 020. Hospital Sergio Bernales cuenta con viabilidad presupuestal
020. HOSPITAL SERGIO BERNALES	BONO POR CIERRE DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA	276	188	13,460.80		0		
140. HOSPITAL DE HUAYCAN	OTORGAMIENTO POR SOPORTE NUTRICIONAL	1057	324	22,906.80	24,185.00	0	24,185.00	La UE 140. Hospital de Huaycan cuenta con viabilidad presupuestal
140. HOSPITAL DE HUAYCAN	OTORGAMIENTO POR SOPORTE NUTRICIONAL	276	8	565.60		0		
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	VALE DE SOPORTE NUTRICIONAL	1057	510	35,547.00	40,261.00	0	40,261.00	La UE 036. Hospital Carlos Lanfranco La Hoz cuenta con viabilidad presupuestal
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	VALE DE SOPORTE NUTRICIONAL	276	67	4,669.90		0		
008. INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	CANASTA / CANASTA FAMILIAR/ CANASTA NAVIDEÑA	1057	141	9,846.03	13,479.00	0	13,479.00	La UE 008. Instituto Nacional de Oftalmología cuenta con viabilidad presupuestal
008. INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	CANASTA / CANASTA FAMILIAR/ CANASTA NAVIDEÑA	276	52	3,631.16		0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	BONIFICACIÓN	1057	2003	212,518,515.61	173,323.00	0	173,323.00	La UE 1450 DIRIS SUR no cuenta con viabilidad presupuestal
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	OTROS (BENEFICIARIOS CANTIDAD)	1057				0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	UNIFORME	1057				0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	ASIGNACIÓN POR 30-25 AÑOS DE SERVICIOS	1057				0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	CANASTA / CANASTA FAMILIAR/ CANASTA NAVIDEÑA	1057				0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	SUBSIDIO - LUTO - SEPELIO	1057				0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	INCREMENTO DE REMUNERACIÓN	1057				0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	MOVILIDAD	276	399			0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	OTROS BENEFICIOS	276				0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	ESCOLARIDAD	276				0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	REFRIGERIO / ALIMENTACIÓN	276				0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	INCENTIVO UNICO - CAFAE	276				0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	OTROS BENEFICIOS CANTIDAD	276				0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	CIERRE DE PLIEGO	276				0		
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	BOLSA DE VIVERES Y/O VALES DE CONSUMO	1057	567	38,896.20	52,357.00	0	52,357.00	La UE 011. Instituto Nacional Materno Perinatal cuenta con viabilidad presupuestal
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	BOLSA DE VIVERES Y/O VALES DE CONSUMO	276	182	12,485.20		0		
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	CON INCIDENCIA ECONOMICA	1057	522	35,496.00	46,233.00	0	46,233.00	La UE 029. Hospital de Apoyo Santa Rosa cuenta con viabilidad presupuestal
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	CON INCIDENCIA ECONOMICA	276	156	10,608.00		0		
016. HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	BONIFICACION	1057	1158	78,801.90	89,830.00	0	89,830.00	La UE 016. Hospital Nacional Hipolito Unanue cuenta con viabilidad presupuestal
016. HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	BONIFICACION	276	162	11,024.10		0		
144. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	MOVILIDAD	1057	2744	252,074,920.00	194,836.00	0	194,836.00	La UE 0144. DIRIS Norte no cuenta con viabilidad presupuestal
144. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	MOVILIDAD	276	125			0		
143. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	BONIFICACION	1057	1985	134,583.00	145,782.00	0	145,782.00	La UE 0143. DIRIS Centro cuenta con viabilidad presupuestal
143. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	BONIFICACION	276	164	11,119.20		0		
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	BONIFICACION POR ESPACIO FISCAL	1057	609	40,681.20	52,732.00	0	52,732.00	La UE 0025. Hospital de Apoyo Departamental María





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

UNIDAD EJECUTORA	Tipo de cláusula o acuerdo	Régimen laboral	Cantidad de beneficiarios	Costo Total S/		Viabilidad Presupuestal S/		Detalle
				(A) ^{1/}	Espacio Fiscal S/	Repriorización APM (Año t+1)	Total	
							(B) ^{1/}	
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	BONIFICACION POR ESPACIO FISCAL	276	180	12,024.00		0		Auxiliadora cuenta con viabilidad presupuestal
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	BONO POR CIERRE DE PLIEGO	1057	1072	71,170.08	87,977.00	0	87,977.00	La UE 0027. Hospital Nacional Arzobispo Loayza cuenta con viabilidad presupuestal
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	BONO POR CIERRE DE PLIEGO	276	253	16,796.67		0		
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	BONIFICACION	1057	233	15,844.00	22,043.00	0	22,043.00	La UE 007. Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas cuenta con viabilidad presupuestal
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	BONIFICACION	276	91	6,188.00		0		

Cuadro N° 05: Costo resumen Año t+1 por Régimen Laboral / Carrera Especial

UNIDAD EJECUTORA	Régimen laboral	Cantidad de beneficiarios	Costo Total S/		Viabilidad Presupuestal S/		Detalle
			(A) ^{1/}	Espacio Fiscal S/	Repriorización APM (Año t+1)	Total	
						(B) ^{1/}	
020. HOSPITAL SERGIO BERNALES	1057	599	42,888.40	56,384.00	0	56,384.00	La UE 020. Hospital Sergio Bernales cuenta con viabilidad presupuestal
020. HOSPITAL SERGIO BERNALES	276	188	13,460.80		0		
140. HOSPITAL DE HUAYCAN	1057	324	22,906.80	24,185.00	0	24,185.00	La UE 140. Hospital de Huaycan cuenta con viabilidad presupuestal
140. HOSPITAL DE HUAYCAN	276	8	565.60		0		
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	1057	510	35,547.00	40,261.00	0	40,261.00	La UE 036. Hospital Carlos Lanfranco La Hoz cuenta con viabilidad presupuestal
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	276	67	4,669.90		0		
008. INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	1057	141	9,846.03	13,479.00	0	13,479.00	La UE 008. Instituto Nacional de Oftalmología cuenta con viabilidad presupuestal
008. INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	276	52	3,631.16		0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	1057	2003	212,518,515.61	173,323.00	0	173,323.00	La UE 1450 DIRIS SUR no cuenta con viabilidad presupuestal
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	1057				0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	1057				0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	1057				0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	1057				0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	1057				0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	1057				0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	1057				0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	1057				0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	1057				0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	276	399			0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	276				0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	276				0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	276				0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	276				0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	276				0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	276				0		
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	276				0		
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	1057	567	38,896.20	52,357.00	0	52,357.00	La UE 011. Instituto Nacional Materno Perinatal cuenta con viabilidad presupuestal
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	276	182	12,485.20		0		
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	1057	522	35,496.00	46,233.00	0	46,233.00	La UE 029. Hospital de Apoyo Santa Rosa cuenta con viabilidad presupuestal
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	276	156	10,608.00		0		

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

016. HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	1057	1158	78,801.90	89,830.00	0	89,830.00	La UE 016. Hospital Nacional Hipolito Unanue cuenta con viabilidad presupuestal
016. HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	276	162	11,024.10		0		
144. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	1057	2744	252,074,920.00	194,836.00	0	194,836.00	La UE 0144. DIRIS Norte no cuenta con viabilidad presupuestal
144. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	276	125			0		
143. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	1057	1985	134,583.00	145,782.00	0	145,782.00	La UE 0143. DIRIS Centro cuenta con viabilidad presupuestal
143. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	276	164	11,119.20		0		
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	1057	609	40,681.20	52,732.00	0	52,732.00	La UE 0025. Hospital de Apoyo Departamental Maria Auxiliadora cuenta con viabilidad presupuestal
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	276	180	12,024.00		0		
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	1057	1072	71,170.08	87,977.00	0	87,977.00	La UE 0027. Hospital Nacional Arzobispo Loayza cuenta con viabilidad presupuestal
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	276	253	16,796.67		0		
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	1057	233	6,188.00	22,043.00	0	22,043.00	La UE 007. Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas cuenta con viabilidad presupuestal
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	276	91	15,844.00		0		

E. De la proyección de ingresos y gastos

3.17. Con relación a la proyección de ingresos y gastos, la elaboración de la Ficha de Viabilidad Presupuestal, considera los siguientes aspectos:

Proyección de ingresos del Pliego por fuente de financiamiento y rubro

3.17.1. Para los años 2021 y 2022, se refleja la recaudación al cierre de dicho ejercicio, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados haciendo un total de S/ 432 335 165,00.

3.17.2. La información para el año en curso 2023, corresponde al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) por S/ 101 120,00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados aprobado mediante Ley N° 31638, cabe precisar que, se proyecta un importe de S/ 101 120,00 en el PIM, cuya proyección de ejecución corresponde a S/ 101 120,00.¹³

3.17.3. Con relación a los años 2024, 2025 y 2026, se toma el monto de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) 2024-2026 por cada fuente de financiamiento comunicada por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) mediante el Oficio Circular N° 0009-2023-EF/50.03.

Proyección de Gastos del Pliego por Fuente de Financiamiento y Rubro

De la proyección de gasto para el año en curso, el Pliego Minsa no contará con saldos de libre disponibilidad debido a que los recursos asignados ya se encuentran comprometidos a finalidades específicas y a estrategias sectoriales del Ministerio de Salud, acorde con las políticas nacionales.

Respecto a las Ficha de Viabilidad Presupuestal del MINSa, Ingresos y Gastos, pueden ser descargadas a través de la siguiente dirección electrónica:

¹³ Al respecto, no se realiza una proyección debido a lo dispuesto en el DS 043-2022-EF.

https://drive.google.com/drive/folders/1cJ4f_e6Q8tiiW57a2z7aZvCZPdcy9S21

F. De la situación financiera de entidad

3.18. Respecto al estado de la situación financiera de la entidad conforme a lo mencionado anteriormente, el Presupuesto Institucional del MINSA se encuentra comprometido a finalidades específicas y a estrategias sectoriales del Ministerio de Salud, acorde con las políticas nacionales.

G. De la repriorización de la APM

3.19. Con relación a la repriorización de la APM, se informa que la Asignación Presupuestaria Multianual 2024-2026 (APM) del Pliego Ministerio de Salud se ha disminuido en un 8% respecto al PIA 2023, presentando una mayor disminución (de S/ 445.5 millones) en la 2.3 Bienes y Servicios (-13.6%) y una disminución de S/ 407.2 millones en la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias (-54.9%). Asimismo, se identifica una caída del 4% y 59% en la fuente de financiamientos Recursos Ordinarios (RO) y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), respectivamente.

Adicionalmente, se identifica que S/ 8.5 mil millones de S/ 8.9 mil millones asignados en la APM, ya cuentan con una programación definida por el MEF, representando el 96.3% del presupuesto asignado en el APM para el año 2024. Cabe precisar que de los S/ 331.3 millones para programación sin restricciones del Pliego 011. Ministerio de Salud, S/ 67.1 millones corresponden a Gastos de Capital, quedando solo S/ 264.1 millones entre la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, para la programación de los gastos operativos de las 33 Unidades Ejecutoras del pliego.

En virtud a lo expuesto, el Espacio Fiscal para el Año 2024, aprobado mediante el Informe Final del Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público, para la negociación descentralizada por entidad pública asciende a S/ 1 164 619,00, el mismo que constituye la única fuente de financiamiento de la negociación colectiva por entidad.

H. Del espacio fiscal distribuido consignado en el Informe de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público

3.20. Previo a la emisión del presente informe, la parte empleadora debe tener en cuenta el Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público, elaborado por el MEF, que determina el espacio fiscal para la implementación de los procesos de negociación colectiva centralizados y descentralizados¹⁴.

14

Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal aprobados mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM

Artículo 13.- Garantía de viabilidad presupuestal

(...)

13.4. Previo a la emisión de los informes señalados en los numerales 13.2 y 13.3, la parte empleadora debe tener en cuenta el Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público, elaborado por el MEF, que determina el espacio fiscal para la implementación de los procesos de negociación colectiva centralizados y descentralizados. Para la emisión del referido Informe Final, el MEF remite de manera previa al Consejo de Ministros un informe que contiene la propuesta del estado situacional de la Administración Financiera del Sector Público para que delibere respecto a la determinación del espacio fiscal propuesto por el MEF, pudiendo dicho Consejo de Ministros plantear recomendaciones para la determinación del referido espacio fiscal.

- 3.21. El Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público es un documento técnico elaborado y emitido por el MEF, que tiene como finalidad definir el espacio fiscal para las partes empleadoras que constituyen pliegos presupuestarios¹⁵.
- 3.22. En esa línea, como es de conocimiento público, el MEF a través del Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público publicado en su portal web, definió el espacio fiscal para las partes empleadoras, de cuya revisión se advierte que el espacio fiscal para el nivel de Negociación Colectiva Descentralizada en el ámbito por entidad pública (Pliego Presupuestario 011. Ministerio de Salud) asciende al monto total de **S/ 1 164 619**, cuya distribución metodológica por unidad ejecutora se sustenta, entre otros, en la información que estas registraron en el Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público al 09 de febrero de 2023, conforme el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora	Espacio Fiscal
020..HOSPITAL.SERGIO.BERNALES	56,384.00
140..HOSPITAL.DE.HUAYCAN	24,185.00
146..DIRECCION.DE.REDES.INTEGRADAS.DE.SALUD.LIMA.ESTE	85,919.00
036..HOSPITAL.CARLOS.LANFRANCO.LA.HOZ	40,261.00
008..INSTITUTO.NACIONAL.DE.OFTALMOLOGIA	13,479.00
145..DIRECCION.DE.REDES.INTEGRADAS.DE.SALUD.LIMA.SUR	173,323.00
011..INSTITUTO.NACIONAL.MATERNO.PERINATAL	52,357.00
029..HOSPITAL.DE.APOYO.SANTA.ROSA	46,233.00
016..HOSPITAL.NACIONAL.HIPOLITO.UNANUE	89,830.00
007..INSTITUTO.NACIONAL.DE.CIENCIAS.NEUROLOGICAS	22,043.00
144..DIRECCION.DE.REDES.INTEGRADAS.DE.SALUD.LIMA.NORTE	194,836.00
143..DIRECCION.DE.REDES.INTEGRADAS.DE.SALUD.LIMA.CENTRO	145,782.00
025..HOSPITAL.DE.APOYO.DEPARTAMENTAL.MARIA.AUXILIADORA	52,732.00
027..HOSPITAL.NACIONAL.ARZOBISPO.LOAYZA	87,977.00
139..INSTITUTO.NACIONAL.DE.SALUD.DEL.NIÑO.-.SAN.BORJA	79,278.00
Total	1,164,619.00

Fuente: Informe Final del Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público.

- 3.23. Respecto de las 19 Unidades Ejecutoras no contempladas en el Informe Final del Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público, corresponde señalar que en cuanto a la re-priorización de la APM, corresponde reiterar que los

¹⁵

Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal aprobados mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM

Artículo 13.- Garantía de viabilidad presupuestal

(...)

13.5. El Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público al que hace referencia el numeral 13.4 es un documento técnico elaborado y emitido por la DGGFRH en coordinación con los órganos de línea competentes del MEF, que tiene como finalidad definir el espacio fiscal para las partes empleadoras que constituyen pliegos presupuestarios, de corresponder, sin perjuicio de lo que estas identifiquen posible de repriorizar en el marco de la Asignación Presupuestaria Multianual vigente. Dicho documento contiene, como mínimo, la siguiente información: (...).

recursos asignados en la APM 2024 para el sector salud han disminuido al 8% en comparación con el PIA 2023; por lo que, se evidencia que los recursos asignados al Pliego Presupuestario 011. Ministerio de Salud, resultan insuficientes para garantizar la gestión de los establecimientos de salud.

- 3.24. En ese contexto, corresponde señalar que no se cuenta con recursos adicionales que permitan complementar el financiamiento para la implementación de los acuerdos colectivos que tengan incidencia presupuestaria debido al déficit mencionado.

I. De la Viabilidad Presupuestal para la atención de los convenios colectivos

- 3.25. De acuerdo a la LNCSE, la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla en los niveles Centralizado y Descentralizado Sectorial, Territorial y por entidad, cuya viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados debe tener en cuenta el Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público, elaborado por el MEF y aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros, que determina el espacio fiscal.

Bajo este marco normativo, en el mes de mayo de 2023, se aprueba el Informe Final del Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público, mediante el cual se determina el Espacio Fiscal para el Año 2024, correspondiéndole al nivel de negociación descentralizada por entidad el monto de S/ 1 164 619,00. Dicho espacio fiscal permite financiar las cláusulas con contenido económico de 15 unidades ejecutoras, listadas en el cuadro precedente.

Sin embargo, de la evaluación realizada por la Oficina de Presupuesto se advierte que las Unidades Ejecutoras 144. DIRIS Norte y 145. DIRIS Sur remitieron sus cláusulas con contenido económico por encima del espacio fiscal autorizado. Asimismo, las Unidades Ejecutoras 146. DIRIS Este y 139. Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja no cumplieron con presentar formalmente la información sobre sus cláusulas con contenido económico; por tanto, esta Oficina no brinda viabilidad presupuestal sobre los potenciales acuerdos económicos a los que se arriben en las negociaciones colectivas de dichas unidades ejecutoras.

- 3.26. Finalmente, se precisa que las Unidades Ejecutoras 020. HOSPITAL SERGIO BERNALES, 140. HOSPITAL DE HUAYCAN, 036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, 008. INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA, 011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL, 029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA, 016. HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, 143. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO, 025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA, 007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS y 027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA remitieron sus cláusulas con contenido económico dentro del espacio fiscal autorizado; por tanto, esta Oficina brinda viabilidad presupuestal sobre aquellas.

4. CONCLUSIONES:

- 4.1. La Oficina de Presupuesto identifica que las cláusulas con incidencia económica de los proyectos de Convenios Colectivos de las unidades ejecutoras descritas en el numeral 3.26 del presente informe, ascienden a S/ 629 411,00:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Cuadro N° 08: Cuadro resumen de costos del proyecto de convenio colectivo

Unidad Ejecutora	Tipo de cláusula	Concepto	Costo Total A Redondeado
020. HOSPITAL SERGIO BERNALES	BONO POR CIERRE DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA	CLAUSULA DECIMA TERCERA	56,350.00
140. HOSPITAL DE HUAYCAN	OTORGAMIENTO POR SOPORTE NUTRICIONAL	Conforme al Informe Final del Estado Situacional que determina el espacio fiscal para la negociación colectiva 2023-2024 en el sector público y el Oficio Múltiple N°D 000090-2023-OGPPM-MINSA, el MINSA ha asignado como espacio fiscal a la Unidad Ejecutora N°140, Hospital de Huaycan, la suma de S/ 24,185.00 soles, para una cantidad de 337 plazas, con un ámbito de aplicación EXCLUSIVO al personal administrativo (profesional, técnico y auxiliar) del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y personal administrativo y asistencial del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057. En ese sentido, LAS PARTES acuerdan la entrega de un Bono extraordinario, por el monto de S/ 70.7 soles por persona. Este beneficio será entregado por UNICA VEZ, no tiene carácter remunerativo, ni pensionable	23,473.00
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	CONDICIONES DE TRABAJO	VALE DE SOPORTE NUTRICIONAL	40,261.00
008. INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	CANASTA / CANASTA FAMILIAR/ CANASTA NAVIDEÑA	LA EMPLEADORA ACUERDA OTORGAR UNA BOLSA DE VIVERES Y/O VALES DE CONSUMO EN EL MES DE DICIEMBRE COMO CANASTA NAVIDEÑA, CUYO IMPORTE SERÁ 69.83	13,478.00
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	BOLSA DE VIVERES Y/O VALES DE CONSUMO	LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL ESPACIO FISCAL, OTORGARÁ UNA BOLSA DE VIVERES Y/O VALES DE CONSUMO EN EL MES DE MAYO 2024, CUYO IMPORTE SERÁ DE S/ 68.60 SOLES, PARA LOS SERVIDORES DEL RÉGIMEN DEL D.L. 276 (PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO) Y SERVIDORES DEL D.L.1057 (ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO).	51,382.00
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	CON INCIDENCIA ECONOMICA	LA ENTIDAD conviene en otorgar como condición de trabajo un estímulo económico a los servidores comprendidos en los Decretos Legislativos 276 y 1057, excepto, funcionarios, directivos y los servidores comprendidos en el Decreto Legislativo 1153, de acuerdo con el monto otorgado por concepto de espacio fiscal, comunicado mediante Oficio Múltiple N° D000090-2023-OGPPM-MINSA, de fecha 28.06.2023	46,233.00
016. HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	BONIFICACION	CLAUSULA QUINTA: Tomando en cuenta el Informe Final del Estado Situacional que determina el espacio fiscal para la negociación colectiva 2023-2024 en el sector público y el Oficio Múltiple N°D 000090-2023-OGPPM-MINSA, el MINSA ha asignado como espacio fiscal a la Unidad Ejecutora N°132, Hospital Nacional Hipólito Unanue, la suma de S/.89830 soles, para una cantidad de 1320 plazas, con un ámbito de aplicación EXCLUSIVO al personal administrativo (profesional, técnico y auxiliar) del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y personal administrativo y asistencial del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057.	89,826.00
143. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	BONIFICACION	CLAUSULA 19: Tomando en cuenta el Informe Final del Estado Situacional que determina el espacio fiscal para la negociación colectiva 2023-2024 en el sector público y el Oficio Múltiple N°D 000090-2023-OGPPM-MINSA, el MINSA ha asignado como espacio fiscal a la Unidad Ejecutora N°143, Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, la suma de S/.145,782.00 soles, para una cantidad de 2149 plazas, con un ámbito de aplicación EXCLUSIVO al personal administrativo (profesional, técnico y auxiliar) del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y personal administrativo y asistencial del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057. En ese sentido, LAS PARTES acuerdan la entrega de un Bono extraordinario, por el monto de S/ 67.80 soles por persona. Este beneficio será entregado por UNICA VEZ, no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, y será entregado en el ejercicio fiscal 2024.	145,702.20
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	BONIFICACION POR ESPACIO FISCAL	EN CONCORDANCIA CON EL OFICIO MULTIPLE N°D00090-2023-OGPPM-MINSA DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD; SE ACUERDA IMPLEMENTAR EL MONTO DESTINADO POR LA SUMA DE S/52,732.00 (ESPACIO FISCAL OTORGADO AL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 Y DECRETO LEGISLATIVO 1057 (ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO). EN CASO HAYA INCREMENTO DEL ESPACIO FISCAL DISPUESTO POR EL MINSA, SE HARÁ LAS IMPLEMENTACIONES QUE CORRESPONDA.	52,706.00
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	BONO POR CIERRE DE PLIEGO	Tomando en cuenta el Informe Final del Estado Situacional que determina el espacio fiscal para la negociación colectiva 2023-2024 en el sector público y el Oficio Múltiple N° D000090-2023-OGPPM-MINSA, el MINSA ha asignado como espacio fiscal a la Unidad Ejecutora N° 0143-027, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, la suma de S/.66.40 soles, para una cantidad de 1325 plazas, con un ámbito de aplicación EXCLUSIVO al personal administrativo (profesional, técnico y auxiliar) del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y personal administrativo y asistencial del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057. En ese sentido, LAS PARTES acuerdan la entrega de un Bono por cierre de pliego, por el monto de S/.66.40 soles por persona. Este beneficio será entregado por UNICA VEZ, no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, y será entregado en el ejercicio fiscal 2024.	87,967.00
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	BONIFICACION	Laborar en zona de alta peligrosidad-Incoprodado al Pliego con Oficio N° 107-2023-JD-SIFUT-INCN	22,032.00

- 4.2. De acuerdo con las competencias de esta Oficina y conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, se determina que el monto de la viabilidad presupuestal para el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en el año 2024 asciende a S/ 629 411,00. En tal sentido, para cumplir con la garantía de viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados que señala el artículo 10 de la Ley N° 31188, resulta necesario que los acuerdos a los que se arrije no superen dicho monto.
- 4.3. Las Fichas de Viabilidad Presupuestal del MINSA, Ingresos y Gastos, pueden ser descargadas a través de la siguiente dirección electrónica:

https://drive.google.com/drive/folders/1cJ4f_e6Q8tiiW57a2z7aZvCZPdcy9S21

Unidad Ejecutora	Viabilidad Presupuestal
020. HOSPITAL SERGIO BERNALES	56,350.00
140. HOSPITAL DE HUAYCAN	23,473.00
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	40,261.00
008. INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	13,478.00
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	51,382.00
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	46,233.00
016. HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	89,826.00
143. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	145,703.00
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	52,706.00
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	87,967.00
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	22,032.00
Total	629,411.00

- 4.4. La Viabilidad Presupuestal determinada para las 11 Unidades Ejecutoras listadas en el cuadro precedente, se basa en la evaluación de PEAS y costos remitidas por las entidades involucradas, en ese sentido, se exhorta a las referidas unidades ejecutoras a redactar sus cláusulas con incidencia económica detallando la PEA, costo unitario y espacio fiscal validado en el presente informe, a efectos de suscribir sus convenios colectivos por entidad.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

KARIN PILAR RAMIREZ MAGUIÑA
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA DE PRESUPUESTO
(KRM/ebq)